

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1950/26

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

#### A N U N C I O

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE AVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2026. BDNS (IDENTIF.): 931989.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931989>).

Por acuerdo de Resolución del Presidente de fecha 21 de septiembre de 2026 se convocan subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. AÑO 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

#### **Beneficiarios:**

Podrán solicitar la subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila con población inferior a 20.000 habitantes de acuerdo con el último padrón municipal de habitantes.

#### **Objeto:**

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Ávila, para financiar la organización de sensibilización, visualización y jornadas en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

#### **Periodo de realización:**

El periodo de realización del proyecto será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 11 de diciembre de 2026.

**Cuantía:**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2026, partida presupuestaria 2311 46200 "Subvención ayuntamientos gastos Igualdad" que ascenderá a veinticinco mil euros (25.000 €).

La cuantía máxima de la subvención para cada Ayuntamiento será de 1.000 €. La Diputación aplicará el baremo establecido en las presentes bases y se otorgará la subvención en relación a la puntuación obtenida.

Si por el número de solicitudes, por las cantidades solicitadas, no se agotan los fondos disponibles, podrá incrementarse el importe anterior de forma prorrateada entre todas las solicitudes hasta un máximo de 1.200 € por solicitud.

Si hubiera empate entre las solicitudes se minorará entre todas ellas la cantidad a subvencionar de forma prorrateada.

**Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 22 de septiembre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.